



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 02 de diciembre de 2022

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	OSCAR DAVID DIAZ MENDOZA
EJECUTADOS	JOHAN ESTRADA PUERTA
RADICADO	23 555 40 89 001 2021-00184

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, reposa en el expediente solicitud de entrega de depósitos judiciales por el apoderado judicial del ejecutante doctor LUIS GUZMÁN MARTILLANO, teniendo en cuenta que para la publicación de la providencia que da por terminado el proceso ya existía otro depósito judicial, por valor de i) DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE., (\$243.299,38), y que con posterioridad a la presentación del memorial de terminación, se causó otro depósito judicial por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE., (\$258.745,10); seguidamente a folio 14 del expediente virtual registra memorial de coadyuvancia por parte del ejecutado para que los depósitos judiciales anteriormente reseñados sean entregados al doctor LUIS FERNANDO GUZMÁN MARTILLANO.

Es así entonces, que en el cuaderno principal que reposa en la carpeta virtual de ONE DRIVE, registra providencia de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual se da por terminado el proceso en virtud de pago total de la obligación, y en consecuencia se ordena el levantamiento de medidas cautelares.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos. 42765000052067 por valor de \$243.299,38, con fecha de emisión 3 de marzo de 2022 y 42765000052210, por valor de \$258.745,10, con fecha de emisión 30 de marzo de 2022; para un valor total de QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE., (\$502.044,48), los cuales fueron consignados a órdenes del presente proceso.

Una vez revisado el plenario, se aprecia que el referido proceso se encuentra terminado y las providencias emitidas se encuentran plenamente ejecutoriadas; siendo ello así es procedente lo pedido en el memorial que antecede.



Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales Nos. 427650000052067 por valor de \$243.299,38, con fecha de emisión 3 de marzo de 2022 y 427650000052210, por valor de \$258.745,10, con fecha de emisión 30 de marzo de 2022; para un valor total de QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE., (\$502.044,48), al endosatario en procuración doctor **LUIS FERNANDO GUZMÁN MARTILLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'740.591, conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez entregado los depósitos judiciales, déjense las constancias de rigor, archívese el presente proceso previa anotaciones de rigor en los libros correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da71a676984ff79905c952da73527ed8143d9cbbc7d58c82f7b83a089bc47ea**

Documento generado en 02/12/2022 10:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>